



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y la Resolución 1-2154 del 2024 del 28 de agosto de 2024.

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal en el grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Atlántico, ejerciendo el rol de abogado en vía administrativa e insolvencia, cuya finalidad es proporcionar apoyo en las diversas gestiones jurídicas relacionadas con los trámites de regulación de cuota, fiscalización, compensación, así como en los procesos en vía administrativa e insolvencia, derivados del contrato de aprendizaje y del Fondo de Industria de la Construcción (FIC). Asimismo, se incluirán gestiones referentes a los aportes parafiscales y al cobro de multas impuestas por el Ministerio.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los diez días (10) del mes de enero de 2025.

JACQUELINE ROJAS SOLANO

Directora Regional

VoBo. Liz Bleydis Fonseca Consuegra - Coordinación Grupo

de Gestión del Talento Humano Regional Atlántico

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

GFPI-F-137 V.1